

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

351**BARCELONA NÚMERO 3****EDICTO**

Según lo acordado en los autos número 1.268 de 2009, seguidos en este Juzgado a instancias de don Alejandro Vinaixa Moseguí, contra “Pastor y Canals, Sociedad Anónima”, don Luis Martín Bernardo, don Alejandro Latorre Atance y don Francisco Prada Cayoso (administrador concursal), en relación a reclamación de cantidad, por el presente se notifica a “Pastor y Canals, Sociedad Anónima”, y a don Luis Martín Bernardo, en ignorado paradero, la resolución dictada en los presentes autos en fecha 12 de julio de 2010, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

Diligencia.—En Barcelona, a 13 de julio de 2010.

La extiendo yo, el secretario judicial, para hacer constar que con esta fecha ha sido presentado escrito por la parte actora desistiendo de su demanda. Paso a dar cuenta a su señoría ilustrísima.—Doy fe.

Auto

Magistrado-juez de lo social, don Xavier González de Rivera Serra.—En Barcelona, a 13 de julio de 2010.

Parte dispositiva:

Así por este mi auto, digo: Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda. Procédase al archivo del procedimiento una vez firme esta resolución, tomando debida nota en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes la presente, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días contados a partir de la fecha de su notificación.

Así lo manda y firma.—El secretario judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Y para que sirva de notificación en forma a los precitados, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndoles que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Barcelona, a 18 de noviembre de 2010.—El secretario judicial, Alberto Montón Márquez.

(03/45.334/10)